



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRORROGA DE CONTRATO MARN No. 013/2014

“SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO, 20 MBPS”

NOSOTROS: ANGEL MARIA IBARRA TURCIOS, salvadoreño, de cincuenta y ocho años de edad, Doctor en medicina, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y tres guión cero, expedido en el municipio y departamento de San Salvador; actuando en nombre y representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en calidad de Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en: **a)** Acuerdo Presidencial número doce, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, por medio del cual, el profesor Salvador Sánchez Cerén, en su carácter de Presidente Constitucional de la República, me nombra como Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil catorce; y **b)** Acuerdo número ochenta y cuatro, de fecha uno de julio de dos mil catorce, mediante el cual se acuerda designar al suscrito a partir de dicha fecha, para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, de esta Cartera de Estado, y de cualquier fuente de financiamiento, así como también autorizar y firmar prórrogas o modificaciones de las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión correspondientes; y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultado para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominare Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia MARN, o “El Contratante”; y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, salvadoreño, de cuarenta y un años de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos veinticuatro mil setenta y dos guión ocho, expedido en San Salvador, departamento de San Salvador; y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión doscientos ochenta mil doscientos setenta y tres guión cero cero cinco guión cero; actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión cero veinte mil setecientos noventa y nueve guión ciento dos guión uno, del domicilio de San Salvador, calidad que se acredita con Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete de enero de dos mil trece, ante los oficios de la Notario Alcira Esther Araujo Garcia, por parte del señor Eric Scott Behner Canjura, actuando como Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, documento debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número once, del Libro un mil quinientos cuarenta y nueve, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el veintinueve de enero de dos mil trece, documento en el



cual se faculta al compareciente para celebrar actos y contratos como el aquí contenido, estando en dicha Escritura plenamente establecida y comprobada la existencia legal de la sociedad, lo mismo que la personería del señor Eric Scott Behner Canjura, por dar fe de ello la Notario autorizante, y quien en lo sucesivo me denominare "La Contratista"; y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS QUE:**

- a) El diecisiete de diciembre de dos mil trece, suscribimos el Contrato MARN No. 013/2014 "Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 20 MBPS", con un plazo de ejecución de siete meses, comprendido del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil catorce.
- b) En la Cláusula "**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**", se estableció que: "La Contratista", se obliga a suministrar el "Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 20 MBPS", en las cantidades, ancho de banda, y ubicación de cada enlace requerido, según se detalla a continuación:

Distribución de los 20 MBPS	Sitio de instalación
16 Mbps.	En las oficinas centrales del MARN, ubicadas en Km 5½, carretera a Santa Tecla, Calle y Col. Las Mercedes, (instalaciones ISTA), San Salvador
2 Mbps.	En las oficinas del MARN, ubicadas en la Col. San Francisco, Av. Los Espliegos, Calle Los Bambúes, casa No. 14, San Salvador
256 Kbps.	Centro de Desarrollo Profesional Docente, Región Oriental, km 142 de la ruta militar, cantón Hato Nuevo, en las afueras de San Miguel, contiguo al ITCA. Coordenadas: Latitud N 13°29'55.36" Longitud W 88° 9'45.44"
256 Kbps.	Centro de Desarrollo Docente, Región Occidental, Av. Santa Ana California y 33 calle poniente, contiguo a INSA, Santa Ana. Coordenadas: Latitud N13°58'42.82" Longitud W 89°33'53.16"
256 Kbps.	Centro Judicial de Sonsonate, final 6ª Av. Sur, Urbanización Tatopa, Col. San Francisco, por la salida de Sonsonate a Acajutla, contiguo al Colegio San Francisco de Asís, Sonsonate. Coordenadas: Latitud N13°42'32.92"; Longitud W89°43'52.62
256 Kbps.	Edificio de Gobernación, frente a Gasolinera Texaco, a la entrada de Zacatecoluca, 4 cuadras después de la carretera Litoral, La Paz. Coordenadas: Latitud N13°30'18.81"; Longitud W88°52'32.57"
256 Kbps.	Alcaldía Municipal de La Laguna, Chalatenango. Chalatenango. Coordenadas: Latitud N14°09'45.74"; Longitud W88°56'40.51"
256 Kbps.	Victoria, Cabañas. Coordenadas Latitud N13°57'34.89" Longitud W 88°38'18.02"
256 Kbps.	Puerto Parada, Usulután. Coordenadas: Latitud N13°15'2.13" Longitud W 88°26'22.78"
256 Kbps.	Presa 5 de Noviembre, Cantón San Nicolás, municipio de Sensuntepeque, Cabañas, Coordenadas: Latitud 13° 59.155 Longitud N88° 45.514

El servicio en cada uno de los lugares se brindará de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia, la Oferta Técnica aceptada por el MARN, con un ancho total de 20 MBPS, distribuido en 10 sitios del territorio nacional, con un total de 77 IP públicas, en especial a lo siguiente: a) La distribución de los 20 MBPS en los sitios antes mencionados puede ser modificada durante la ejecución del contrato; dicha disminución y/o incremento de ancho de banda en los sitios estará sujeta a la factibilidad técnica que "La Contratista" disponga; b) durante la vigencia del contrato se podrá disminuir y/o incrementar sitios para la distribución del ancho de banda (20 MBPS). En los casos en que se incrementen sitios, éstos estarán sujetos a la factibilidad técnica de "La Contratista" y a las condiciones de costos económicos que implique hacer la instalación en el sitio, para lo cual se tomará en



cuenta las condiciones de costos económicos, según el “CUADRO DE PRECIOS POR INCREMENTO DE ANCHO DE BANDA POR ENCIMA DE LO OFERTADO”, de la oferta presentada”.

- c) En el referido Contrato en la Cláusula “**CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO**”, quedo establecido que: “El MARN, pagará a “La Contratista”, bajo los términos de este contrato, el monto total de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,624.71), con IVA incluido, distribuido en siete cuotas pagaderas de forma mensual, fija, vencida y sucesiva, de DOS MIL OCHOCIENTOS TRES 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,803.53), cuota con IVA incluido. Dicho monto será cancelado en un periodo de sesenta (60) días calendario, posteriores a la presentación de la respectiva factura de cobro, a la que anexará dos (2) originales del Acta de Recepción del Servicio, firmada por un representante de “La Contratista”, y por el Administrador del Contrato. Las facturas serán de Consumidor Final, a nombre de “Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, debiendo presentarse junto con el Acta de Recepción, previamente aprobada para trámite de Quedan, en la Unidad Financiera Institucional (UFI), de las oficinas del MARN, ubicadas en Kilómetro cinco y medio, carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (instalaciones ISTA), Segundo Nivel, San Salvador. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a elección de “La Contratista”, la cual será notificada al MARN, mediante Declaración Jurada, previo a la firma del Contrato. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro. Los recursos para el importe del presente contrato, provienen del Fondo General de la Nación, correspondiente al año 2014”.
- d) Mediante Acuerdo N° 12, de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, se nombró al ingeniero Carlos Mauricio Bolaños Guerrero, Coordinador de Infraestructura Tecnológica, de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, como Administrador del contrato antes relacionado.
- e) El Administrador de Contrato, ingeniero Carlos Mauricio Bolaños Guerrero, mediante nota MARN-GTIC-032/2014, de fecha once de junio de dos mil catorce, solicitó a la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., manifestar su disposición de prorrogar el Contrato antes relacionado, por el período de cinco meses, comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, manteniendo como mínimo las condiciones pactadas en el Contrato en referencia. Solicitando además su aceptación de modificar el referido contrato en el sentido de adicionar 3 enlaces recientemente instalados, por lo que se modificara también la Cláusula “**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**”, redistribuyéndose el ancho de banda de 2 MBPS, asignado a las oficinas del MARN, ubicadas en la Colonia San Francisco, Av. Los Espliegos, Calle Los Bambúes, casa No. 14, San Salvador, de conformidad al siguiente detalle:

Distribución de los 20 MBPS	Sitio de instalación
16 Mbps.	En las oficinas centrales del MARN, ubicadas en Km 5½, carretera a Santa Tecla, Calle y Col. Las Mercedes, (instalaciones ISTA), San Salvador
512 Kbps.	En las oficinas del MARN, ubicadas en la Col. San Francisco, Av. Los Espliegos, Calle



	Los Bambúes, casa No. 14, San Salvador
512 Kbps	Instalaciones de DIGESTYC: Av. Juan Berlis N° 79, Ciudad Delgado, San Salvador
512 Kbps	Seminario San José de la Montaña, 1ª Calle Poniente #3412, Entre 65ª y 67ª Avenida Norte, Col. Escalón, San Salvador
512 Kbps	Alcaldía Municipal de Atiquizaya, Ahuachapan.
256 Kbps.	Centro de Desarrollo Profesional Docente, Región Oriental, km 142 de la ruta militar, cantón Hato Nuevo, en las afueras de San Miguel, contiguo al ITCA. Coordenadas: Latitud N 13°29'55.36" Longitud W 88° 9'45.44"
256 Kbps.	Centro de Desarrollo Docente, Región Occidental, Av. Santa Ana California y 33 calle poniente, contiguo a INSA, Santa Ana. Coordenadas: Latitud N13°58'42.82" Longitud W 89°33'53.16"
256 Kbps.	Centro Judicial de Sonsonate, final 6ª Av. Sur, Urbanización Tatopa, Col. San Francisco, por la salida de Sonsonate a Acajutla, contiguo al Colegio San Francisco de Asís, Sonsonate. Coordenadas: Latitud N13°42'32.92"; Longitud W89°43'52.62
256 Kbps.	Edificio de Gobernación, frente a Gasolinera Texaco, a la entrada de Zacatecoluca, 4 cuadras después de la carretera Litoral, La Paz. Coordenadas: Latitud N13°30'18.81"; Longitud W88°52'32.57"
256 Kbps.	Alcaldía Municipal de La Laguna, Chalatenango. Chalatenango. Coordenadas: Latitud N14°09'45.74"; Longitud W88°56'40.51"
256 Kbps.	Victoria, Cabañas. Coordenadas Latitud N13°57'34.89" Longitud W 88°38'18.02"
256 Kbps.	Puerto Parada, Usulután. Coordenadas: Latitud N13°15'2.13" Longitud W 88°26'22.78"
256 Kbps.	Presa 5 de Noviembre, Cantón San Nicolás, municipio de Sensuntepeque, Cabañas, Coordenadas: Latitud 13° 59.155 Longitud N88° 45.514

- f) La sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, ha manifestado su conformidad en prorrogar el Contrato MARN No. 013/2014, relacionado con el "Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 20 MBPS", por un período de cinco meses, comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, y en adicionar los tres enlaces recientemente instalados, manteniendo las mismas condiciones inicialmente pactadas.
- g) El ingeniero Gilberto Antonio Lara Sosa, Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando MARN-GITC-022-2014, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, solicitó a la Unidad Financiera Institucional (UFI), la disponibilidad financiera para continuar con el Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 20 MBPS, con la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., para el período del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por la cantidad de Catorce Mil Diecisiete 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,017.65).
- h) La UFI, mediante memorando MARN-UFI-97/2014, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, informó que para el presente proceso, la cantidad solicitada como disponibilidad presupuestaria para realizar la prórroga del contrato en referencia, es por el monto de Catorce Mil Diecisiete 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,017.65).
- i) El Administrador de Contrato, mediante memorando MARN/GTIC-038-2014, de fecha ocho de julio de dos mil catorce, y recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ese mismo día, solicitó realizar las gestiones pertinentes, a efecto de prorrogar el Contrato MARN No. 013/2014, relacionado con "Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 20 MBPS", por un período de cinco meses.

comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por lo que el monto total de la prórroga es de CATORCE MIL DIECISIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,017.65). Dicha prórroga es en base al artículo ochenta y tres, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y objeto de la buena experiencia con el servicio que dicha empresa ha brindado a la fecha.

- j) En la Cláusula “**DÉCIMA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA**”, del Contrato MARN No. 013/2014, literalmente dice: “De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, ampliado o prorrogado en su plazo, o cualquiera de sus Cláusulas. En tal caso, el MARN emitirá la correspondiente Resolución, la que se relacionará en el correspondiente documento de Modificación, Ampliación y/o Prórroga, lo que formará parte integrante del presente Contrato”; por lo que de conformidad al Art. 83, 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Art. 75, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se observa que es procedente modificar y prorrogar el contrato antes relacionado, por un período de cinco meses, contado del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en vista que las condiciones del contrato se mantienen favorables a esta Institución.
- k) Mediante Resolución Razonada MARN No. 014/2014, de fecha nueve de julio de dos mil catorce, se resolvió autorizar la modificación del Contrato MARN No. 013/2014, en el sentido expresado en la misma; siendo procedente la emisión del presente documento de modificación y prórroga; por lo anteriormente expuesto **ACORDAMOS:**
- l) Modificar y Prorrogar el Contrato **MARN No. 013/2014**, denominado “**SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO, 20 MBPS**”, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, en las siguientes cláusulas contractuales:

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Se modifica como se detalla a continuación:

“La Contratista”, se obliga a suministrar el “Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 20 MBPS”, en las cantidades, ancho de banda, y ubicación de cada enlace requerido, según se detalla a continuación:

Distribución de los 20 MBPS	Sitio de instalación
16 Mbps.	En las oficinas centrales del MARN, ubicadas en Km 5½, carretera a Santa Tecla, Calle y Col. Las Mercedes, (instalaciones ISTA), San Salvador
512 Kbps.	En las oficinas del MARN, ubicadas en la Col. San Francisco, Av. Los Espliegos, Calle Los Bambúes, casa No. 14, San Salvador
512 Kbps	Instalaciones de DIGESTYC: Av. Juan Berlis N° 79, Ciudad Delgado, San Salvador
512 Kbps	Seminario San José de la Montaña, 1ª Calle Poniente #3412, Entre 65ª y 67ª Avenida Norte, Col. Escalón, San Salvador
512 Kbps	Alcaldía Municipal de Atiquizaya, Ahuachapan.
256 Kbps.	Centro de Desarrollo Profesional Docente, Región Oriental, km 142 de la ruta militar, cantón Hato Nuevo, en las afueras de San Miguel, contiguo al ITCA. Coordenadas: Latitud N 13°29'55.36" Longitud W 88° 9'45.44"
256 Kbps.	Centro de Desarrollo Docente, Región Occidental, Av. Santa Ana California y 33 calle



	poniente, contiguo a INSA, Santa Ana. Coordenadas: Latitud N13°58'42.82" Longitud W 89°33'53.16"
256 Kbps.	Centro Judicial de Sonsonate, final 6ª Av. Sur, Urbanización Tatopa, Col. San Francisco, por la salida de Sonsonate a Acajutla, contiguo al Colegio San Francisco de Asís, Sonsonate. Coordenadas: Latitud N13°42'32.92"; Longitud W89°43'52.62"
256 Kbps.	Edificio de Gobernación, frente a Gasolinera Texaco, a la entrada de Zacatecoluca, 4 cuadras después de la carretera Litoral, La Paz. Coordenadas: Latitud N13°30'18.81"; Longitud W88°52'32.57"
256 Kbps.	Alcaldía Municipal de La Laguna, Chalatenango. Chalatenango. Coordenadas: Latitud N14°09'45.74"; Longitud W88°56'40.51"
256 Kbps.	Victoria, Cabañas. Coordenadas Latitud N13°57'34.89" Longitud W 88°38'18.02"
256 Kbps.	Puerto Parada, Usulután. Coordenadas: Latitud N13°15'2.13" Longitud W 88°26'22.78"
256 Kbps.	Presa 5 de Noviembre, Cantón San Nicolás, municipio de Sensuntepeque, Cabañas, Coordenadas: Latitud 13° 59.155 Longitud N88° 45.514

El servicio en cada uno de los lugares se brindará de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia, la Oferta Técnica aceptada por el MARN, con un ancho total de 20 MBPS, distribuido en 13 sitios del territorio nacional, con un total de 77 IP públicas, en especial a lo siguiente: a) La distribución de los 20 MBPS en los sitios antes mencionados puede ser modificada durante la ejecución del contrato; dicha disminución y/o incremento de ancho de banda en los sitios estará sujeta a la factibilidad técnica que "La Contratista" disponga; b) durante la vigencia del contrato se podrá disminuir y/o incrementar sitios para la distribución del ancho de banda (20 MBPS). En los casos en que se incrementen sitios, éstos estarán sujetos a la factibilidad técnica de "La Contratista" y a las condiciones de costos económicos que implique hacer la instalación en el sitio, para lo cual se tomará en cuenta las condiciones de costos económicos, según el "CUADRO DE PRECIOS POR INCREMENTO DE ANCHO DE BANDA POR ENCIMA DE LO OFERTADO", de la oferta presentada."

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se adiciona lo siguiente:

Este contrato se prórroga por el período de cinco (5) meses, contado a partir del uno (1) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil catorce.

CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO: Se adiciona lo siguiente:

El MARN, pagará a "La Contratista", bajo los términos de este contrato, el monto total de CATORCE MIL DIECISIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,017.65), con IVA incluido, distribuido en cinco cuotas pagaderas de forma mensual, fija, vencida y sucesiva de DOS MIL OCHOCIENTOS TRES 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,803.53), cuota con IVA incluido. Cada pago será cancelado en un período de sesenta (60) días calendario, posterior a la presentación de la respectiva factura de cobro, a la que anexará dos (2) originales del Acta de Recepción del Servicio, firmada por un representante de "La Contratista", y por el Administrador de Contrato. La factura será de Consumidor Final, a nombre de "Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales", debiendo presentarse junto con el Acta de Recepción, previamente aprobada para trámite de Quedan, en la Unidad Financiera Institucional (UFI), de las oficinas del MARN, ubicadas en Setenta y Siete Avenida Norte, número trescientos catorce, Colonia Escalón, San Salvador. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a elección de "La Contratista". El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro.



QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Se adiciona lo siguiente:

“La Contratista”, entregará a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), dentro del plazo de ocho (08) días hábiles, posteriores a la recepción del documento de Modificación y Prórroga de Contrato, debidamente firmado y legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, del diez por ciento (10%), del valor total de la prórroga, equivalente a UN MIL CUATROCIENTOS UNO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,401.77), con una vigencia de doscientos cuarenta y tres (243) días calendario, contados a partir del uno de agosto de dos mil catorce. La Garantía deberá otorgarse mediante Fianza, emitida por una institución bancaria o Compañía Afianzadora legalmente establecida en el país. Esta Garantía será devuelta a “La Contratista” a la finalización del periodo establecido en su vigencia, a satisfacción del MARN. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso.

- II) Las restantes Cláusulas del Contrato MARN No. 013/2014 “Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 20 MBPS”, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, quedan sin ninguna modificación.

En fe de lo cual firmamos el presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de julio de dos mil catorce.



AMT

Ángel María Ibarra Turcios
Ministerio de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
“El Contratante”

0122020070

[Handwritten Signature]
Carlos Mauricio Doratt Marinero
TELECOMODA, S.A. de C.V.
“La Contratista”

TELECOMODA, S.A. DE C.V.

[Handwritten mark]